



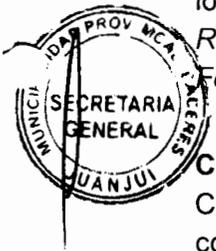
## ACUERDO DE CONCEJO N° 038-2016-MPMC-J/CM

Juanjui, 10 de febrero de 2016

**Por cuanto: EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE MARISCAL CÁCERES - JUANJUI:**



**VISTO:** En Sesión Ordinaria N° 003 de la fecha, el Informe N° 023-2016-SGTSV-MPMC-J del Subgerente de Transportes. Y, de conformidad con lo previsto por la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas pertinentes, en despacho de Alcaldía, bajo la Presidencia del Alcalde Provincial Sr. José Pérez Silva y la asistencia de los señores (as) Regidores (as) presentes: *Aristides Mejía Cercado, Pascual del Águila Ruiz, Blanca Margarita Linares Gonzales, Roberto Carlos Panduro Saavedra, Oscar Fernández Vargas, Pedro Torres Vásquez, y Sheila Solano Reátegui, y,*



**CONSIDERANDO:** Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobiernos Local, tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La autonomía que la Constitución del Estado establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972 prescribe que: Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;



Que, visto el Informe N° 023-2016-SGTSV-MPMC-J del Subgerente de Transportes Sr. Wilson Navarro Cachique, mediante el cual comunica la necesidad de aprobar una ordenanza que apruebe la Ampliación de la Ordenanza Municipal N° 007-2011, que aprueba el Reglamento Provincial del Servicio de Transporte Público Urbano e Interurbano de Pasajeros y Mercancías - Vehículos Motorizados de la Jurisdicción de Mariscal Cáceres, respecto al Art. 29° del Código de Infracciones, y que el Reglamento Nacional de Transito sanciona el NO contar con el certificado de la revisión técnica con una multa del 50% de la UIT vigente que equivale en el presente año la suma de S/. 1,975.00 nuevos soles, una suma alta y desproporcionada, y que, según el D.S. N° 055-2010-MTC Reglamento Nacional de Transporte Especial de Vehículos Menores establece que las multas no podrán ser mayor al 5% de la UIT, por consiguiente, se debe considerar esta ampliación en la Ordenanza N° 007-2011, ya que esta infracción no está considerada en la



citada norma municipal, más la infracción relacionada a la seguridad del usuario, y con la opinión favorable del asesor legal de la Municipalidad. En tal sentido, luego que los miembros del Concejo Municipal debatieron el asunto, formulando preguntas, absolviendo éstas y propiciando opiniones, el señor Alcalde Provincial José Pérez Silva, invocó la votación del asunto manifestando que levanten la mano los regidores que estuvieran de acuerdo que se apruebe la Ordenanza que aprueba la Ampliación de la Ordenanza Municipal N° 007-2011, que aprueba el Reglamento Provincial del Servicio de Transporte Público Urbano e Interurbano de Pasajeros y Mercancías - Vehículos Motorizados de la Jurisdicción de Mariscal Cáceres (Ampliación del Art. 29° Capítulo VII-De las Infracciones y el - Anexo I Código de Infracciones), con 07 votos a favor, 00 en contra y 00 abstenciones por **mayoría** el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, determina el siguiente ACUERDO, de conformidad con los Art. 9° y 41° de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; **SE ACORDÓ:**



**Artículo Primero.- APROBAR**, la Ordenanza que aprueba la Ampliación de la Ordenanza Municipal N° 007-2011, que aprueba el Reglamento Provincial del Servicio de Transporte Público Urbano e Interurbano de Pasajeros y Mercancías - Vehículos Motorizados de la Jurisdicción de Mariscal Cáceres (Ampliación del Art. 29° Capítulo VII-De las Infracciones y el Anexo I Código de Infracciones).



**Artículo Segundo.- ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaría General la elaboración de la respectiva ordenanza municipal que aprueba la Ampliación de la Ordenanza Municipal N° 007-2011, que aprueba el Reglamento Provincial del Servicio de Transporte Público Urbano e Interurbano de Pasajeros y Mercancías - Vehículos Motorizados de la Jurisdicción de Mariscal Cáceres.

**Artículo Tercero.- TRANSCRIBIR** el presente acuerdo a Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Subgerencia de Transportes, y a los demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres para su implementación y cumplimiento.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase**



Municipalidad Provincial  
**Mariscal Cáceres**  
Juanjui - Región San Martín - Per

*José Pérez Silva*  
ALCALDE